ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(Alcaldía Local de Rafael Uribe)

Fecha de Solicitud: 2 de diciembre de 2021.	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 321 de 2019	**Fecha de Suscripción**: 30 de diciembre de 2019	**Tipo de Contrato:** Contrato de Obra Pública.
Plazo Inicial: 9 Meses	Fecha de Inicio: 23 de enero de 2020.	Fecha de. Terminación inicial: 12 de enero de 2021 Fecha de. Terminación con prórrogas y suspensiones: 11 de diciembre de 2021
Contratista: CONSORCIO RU 2020		
Interventor/ Supervisor: Interventoría y Construciviles S.A.S.	Valor Inicial: ($ 18.582.132.280).	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 12**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: dos (02) meses	SOLICITUD DE PRORROGA No.5 DEL CONTRATO COP-321-2019
CDP No.: N/A **CDP Valor:** N/A	**Fecha Terminación Final**: 11 de febrero de 2022	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACINES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 11**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: dos (02) meses	SOLICITUD DE PRORROGA No.4 DEL CONTRATO COP-321-2019 Y EXCLUSION DE INCLUSION DE SEGMENTOS
CDP No.: N/A **CDP Valor:** N/A	**Fecha Terminación Final**: 12 de diciembre de 2021	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 10**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 2.759.113.000	**Tiempo**: cuatro (04) meses	SOLICITUD DE ADICIÓN No. 2 Y PRORROGA No.3 DEL CONTRATO COP-321-2019
CDP No.: **CDP Valor:** N/A	**Fecha Terminación Final**: 12 de Octubre de 2021	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 09**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: dos (02) meses	SOLICITUD PRORROGA No.2 DEL CONTRATO COP-321-2019

CDP No.:	**Fecha Terminación Final**: 12 de junio de 2021	
CDP Valor: N/A		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 08**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A		---------- Otrosí modificatorio de **inclusión** de segmentos viales para rehabilitación o reconstrucción 18005628, 18005658, 18005681, 18004621, 18004626, 18001659, 18000783, 18000742, 18000595, 18005570, 18005600, 18001987, 18002022, 18002069, 18006943, 18002189, 18002157 y 18005132, inclusión de segmentos viales de mantenimiento: 18001682, 18001759, 18001876, 18001970, 18002017, 18002067, 18002115, 18002162, 18002192, 18002256, 18001924, 18006890, 18006891, 18001636, 18001977, 18002597, 18002611, y 18003117 y **exclusión** de segmentos viales de rehabilitación y reconstrucción:18002324, 18002332, Anterior 18003547 -Ahora 18003522, Anterior 50009406 – Ahora 18007990, 18004609, 18006010, 18006312, 18006329, 18000864, 18001100, 18001031, 18001058, 18001099, 18001122, 18001153, 18004599, 18003755, 18003945, 18003953, 18003954, 18004059, 18004104, 18006296, 18006434, 18007347, 18007348, 18002090, 18002249, 18003337, 18003398, 18006046, 18000460, 18000985, 18001115, 18001135, 18003665, 18004021, 18004489, 30001318, 18005833, 50000378, 50000379, 50004997, 18000627, 18000661, 18000165 y 18000205
CDP No.:		
CDP Valor: N/A		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 07**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 4.737.567168	**Tiempo**: (03) meses	SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA No.1 DEL CONTRATO COP-321-2019
CDP No.:	**Fecha Terminación Final**: 12 de abril de 2021	
CDP Valor:		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 06**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: N/A	Reinicio COP-321-2019.
CDP No.:	**Fecha Terminación suspensión**: N/A	
CDP Valor: N/A		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 05**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: treinta y un (31) días: Inicia el 16 de mayo	Prórroga No 3 a la suspensión No. 1 al COP-321-2019.
CDP No.:	**Fecha Terminación suspensión**: 15 de junio reiniciando el 16 de junio	
CDP Valor: N/A		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 04**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: once (11) días: Inicia el 05 de mayo.	Prórroga No 2 a la suspensión No. 1 al COP-321-2019.

CDP No.: **CDP Valor:** N/A	**Fecha Terminación suspensión**: 15 de Mayo de 2020. Reiniciando el 16 de mayo de 2020	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 03**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A 	**Tiempo**: diez (10) días: Inicia el 25 de abril.	Prórroga No 1 a la suspensión No. 1 al COP-321-2019.
CDP No.: **CDP Valor:** N/A	**Fecha Terminación suspensión**: 04 de Mayo de 2020. Reiniciando el 05 de mayo de 2020	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 02**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A 	**Tiempo**: treinta (30) días: Inicia el 25 de marzo.	Solicitud de suspensión No. 1 al COP-321-2019.
CDP No.: **CDP Valor:** N/A	**Fecha Terminación suspensión**: 24 de Abril de 2020.	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 01**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ N/A 	**Tiempo**: N/A	Otro Si Modificatorio No. 1 al COP-321-2019. Configuración Financiera Garantías.
CDP No.: N/A **CDP Valor:** N/A	**Fecha Terminación Final**: N/A	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTA D.C"

Valor total ejecutado a la última factura: $ 23.039.005.031

Plazo de ejecución actual: 20 meses

Fecha de vencimiento con suspensiones y prorrogas propuestas: 11 de febrero del 2021

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:
Valor Total con adición No. 1 y No 2: $ 26.078.812.448
Valor ejecutado a 02 de diciembre de 2021: $ 23.470.930.576

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

PRORROGA AL CONTRATO COP-321-2019

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra COP-321-2019 revisada por la interventoría CI-320-2019 radicada al **FDLRUU** a través de oficio **No. 20216810111952** del 29 de noviembre de 2021, en la cual avala la solicitud del contratista indicando *"(...)Finalmente, y según los motivos anteriormente expuestos que explican el atraso que ha tenido el cronograma de actividades de obra del contrato en mención, y para seguir dando buen cumplimiento al buen desarrollo del Contrato de Obra Pública 321 de 2019, el contratista ve la necesidad de solicitar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la prorroga No.5 del contrato.".(...)"* una vez revisada la justificación presentada por el contratista de obra CONSORCIO RU 2020 y la aprobación por parte de la interventoría a través del cual se observan las siguientes consideraciones entre otras:

1. DESCRIPCIÓN INICIAL DEL CONTRATO.

Dentro de la LICITACION PUBLICA FDLRUU-LP-224-2019, se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 321 de 2019, el 30 de diciembre de 2019, con el objeto de "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"

Así mismo las condiciones iniciales del proyecto se determinó la intervención de los segmentos viales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, conforme lo establecido el Anexo Técnico Definitivo y los requerimientos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en los diferentes recorridos técnicos realizados al inicio del contrato de obra.

2. BALANCE FINANCIERO

Luego de revisados los respectivos diagnósticos y presupuesto inicial, se definió el respectivo listado de vías priorizadas y su tipo de intervención, de tal manera que se ajustara al presupuesto y alcance del contrato suscrito con CONSORCIO RU 2020.

El balance real de ejecución de los tramos priorizados es el siguiente:

RELACIÓN ACTAS Y COBROS CTO 321 - 2019				
ACTA	**Concepto**		**NETO FACTURADO**	
No.	**Periodo**		**Valor del Acta**	**Valor acumulado**
1	16 de Junio al 30 de Junio de 2020.	Acta de recibo parcial numero 1	$ 2.710.888.734,00	$ 2.710.888.734,00
2	1 de Julio al 30 de Julio de 2020	Acta de recibo parcial numero 2	$ 2.130.183.913,00	$ 4.841.072.647,00
3	1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020	Acta de recibo parcial numero 3	$ 2.444.556.204,00	$ 7.285.628.851,00
4	1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2020	Acta de recibo parcial numero 4	$ 2.036.546.105,00	$ 9.322.174.956,00
5	1 de Octubre al 31 de Octubre de 2020	Acta de recibo parcial numero 5	$ 3.825.428.447,00	$ 13.147.603.403,00
6	1 de Noviembre al 22 de Noviembre de 2020	Acta de recibo parcial numero 6	$ 750.855.022,00	$ 13.898.458.425,00

7	23 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	Acta de recibo parcial numero 7	$ 3.555.195.791,00	$ 17.453.654.216,00
8	1 de Enero al 28 de Febrero de 2021	Acta de recibo parcial numero 8	$ 2.057.362.696,00	$ 19.511.016.912,00
9	1 de Marzo al 31 de Marzo de 2021	Acta de recibo parcial numero 9	$ 1.476.559.784	$ 20.987.576.696,00
10	1 de Abril al 31 de Mayo de 2021	Acta de recibo parcial numero 10	$ 894.349.571	$ 21.881.926.267
11	1 de Junio al 30 de Junio de 2021	Acta de recibo parcial numero 11	$ 624.796.369	$ 22.506.722.636
12	1 de Julio al 31 de Julio de 2021	Acta de recibo parcial numero 12	$ 532.282.395	$ 23.039.005.031
13	1 de Agosto al 31 de Agosto de 2021	Acta de recibo parcial numero 13	$ 431.925.545	$ 23.470.930.576

Avance financiero: A la fecha el Contrato de Obra Pública COP No 321 de 2019, cuenta con un avance financiero facturado de $23.470.930.576, equivalente al 90% del contrato, respecto a un saldo pendiente por facturar de $ 2.607.881.872 que equivale al 10% del contrato.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

☐ Conforme la cláusula cuarta, el plazo del contrato es de nueve (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio previo el cumplimiento de perfeccionamiento y legalización del contrato en los términos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, plazo dentro del cual se deberán desarrollar las siguientes etapas: ACTIVIADES PREVIAS - Un mes y medio (1,5 meses) y ACTIVIDADES DE OBRA siete meses y medio (7,5 meses).

☐ Las consideraciones desde el punto de vista del régimen jurídico aplicable a esta solicitud de adición y prorroga, serán las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

☐ De igual manera, los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad.

☐ Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993 precisa que: (…)"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…) PARÁGRAFO. (…)Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. CAUSAS DE LA SOLICITUD DE LA PRORROGA.

Dadas las circunstancias durante la ejecución en mención el contratista ve necesario prorrogar el contrato, en base a lo siguiente:

☐ Durante la ejecución del contrato se han venido presentado unos cuadros o temporadas invernales un poco fuertes y ultimamente constantes ocasionados o provocados por el "fenómeno de la niña y del niño", lo cual ha venido generando atrasos las actividades programadas en los segmentos viales en ejecución.

□ La Secretaria distrital de movilidad ha venido generando no aceptaciones de los planes de manejo de transito que han sido entregados por parte de la constructora esto se debe al nuevo concepto tecnico que tiene la Secretaria Distrital de Movilidad, el cual se basa en mas reglamentaciones al momento de presentar el Plan de Manejo de Trafico (PMT), generando asi unas mayores demoras a las acostumbradas en los debidos tramites esto dificultando y estropeando la ejecución normal del contrato.

Finalmente y segun los motivos anteriormente expuestos que explican el atraso que ha tenido el cronograma de actividades de obra del contrato en mención, y para seguir dando buen cumplimiento al buen desarollo del Contrato de Obra Publica 321 de 2019, el contratista ve la necesidad de solicitar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la prorroga No.4 del contrato.

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISION FDLRUU:

Concepto Apoyo a la supervisión: Después de realizada una revisión detallada del documento presentados por el contratista CONSORCIO RU 2020 y una verificación del cumplimiento de la normativa vigente por parte de la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S. la interventoría aportó el radicado de la solicitud de prorroga mediante el CDI con el número de radicado **FDLRUU No. 20216810111952**

Por lo anterior y según el aval de la interventoría Dado que *"(...)Finalmente, y según los motivos anteriormente expuestos que explican el atraso que ha tenido el cronograma de actividades de obra del contrato en mención, y para seguir dando buen cumplimiento al buen desarrollo del Contrato de Obra Pública 321 de 2019, el contratista ve la necesidad de solicitar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la prorroga No.5 del contrato..(...)"*

El Apoyo a la Supervisión después de revisar los soportes adjuntos en los radicados anteriormente descritos, los correos electrónicos relacionados, las actas de pago y los diversos recorridos de seguimiento a obras donde se verifican los avances financieros y físicos del contrato, identifica como efectivamente necesaria una prórroga al contrato descrito anteriormente con la finalidad de contribuir con la reactivación económica de la Localidad y de alcanzar a ejecutar la mayoría de CIV del listado Contractual más aún cuando dicha prórroga no generará costo alguno para el FDLRUU.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(Alcaldía Local de Rafael Uribe)

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:
Valor Contrato en SMLV: 20.930,45
Valor Máximo para Adición en SMLV: 10.465.23
Valor Adición Solicitada en SMLV:

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, solicito la aprobación de la modificación prórroga **No 5** del Contrato de Obra Pública No 321 de 2019.

APOYO A LA SUPERVISION	
Nombre	**CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA**
Firma (Proyecto)	

APOYO A LA SUPERVISION	
Nombre	**EDSON ROSAS ALFONSO**
Firma (Proyecto)	

ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	
Nombre	**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
Firma	

Proyectó: Edson Rosas A. – Ingeniero Infraestructura.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Fecha de Solicitud: 2 de diciembre de 2021..	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 320 de 2019	**Fecha de Suscripción**: 29 de diciembre de 2018	**Tipo de Contrato:** Concurso de Méritos Abierto – Interventoría.
Plazo Inicial: 09 meses	Fecha de Inicio: 23 de enero de 2020.	Fecha de. Terminación inicial: 12 de enero de 2021 Fecha de. Terminación con prórrogas y suspensiones: 11 de diciembre de 2021
Contratista: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S		
Interventor/ Supervisor: Edson Rosas Alfonso	Valor Inicial: $ 1.648.425.028	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 10**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: dos (02) meses	SOLICITUD DE PRORROGA No.5 DEL CONTRATO COP-320-2019
CDP No.: N/A **CDP Valor:** N/A	**Fecha Terminación Final**: 11 de febrero de 2022	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 09**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: dos (02) meses	SOLICITUD DE PRORROGA No.4 DEL CONTRATO COP-320-2019
CDP No.: N/A **CDP Valor:** N/A	**Fecha Terminación Final**: 12 de diciembre de 2021	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 08**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 245.100.000	**Tiempo**: Cuatro (04) meses	Solicitud de adición 2 y prorroga No. 3

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CDP No.:	**Fecha Terminación Final**: 12 de Octubre de 2021.	
CDP Valor: $ 245.100.000		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 07**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: dos (02) meses	SOLICITUD PRORROGA No.2 DEL CONTRATO CI-320-2019
CDP No.:	**Fecha Terminación Final**: 12 de junio de 2021	
CDP Valor: N/A		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 06**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 422.020.408	**Tiempo**: (03) meses	Solicitud de adición y prorroga No. 1
CDP No.:	**Fecha Terminación Final**: 12 de abril de 2021	
CDP Valor: $422.020.408		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 05**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas No 05**
CDP No.:	Tiempo: N/A	Solicitud Reinicio CI-320-2019.
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Final: N/A	
Valor:		
CDP No.:		
Valor: N/A		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 04**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas No 04**
CDP No.:	Tiempo: treinta y un (31) días: Inicia el 16 de mayo	Prórroga No 3 a la suspensión No. 1 al CI-320-2019.
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Suspensión: 15 de junio reiniciando el 16 de junio	
Valor:		
CDP No.:		
Valor: N/A		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 03**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas No 03**
CDP No.:	Tiempo: once (11) días: Inicia el 05 de mayo.	Prórroga No 2 a la suspensión No. 1 al CI-320-2019.
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Suspensión: 15 de mayo de 2020.	
Valor:		
CDP No.:		
Valor: N/A		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 02**

Adición Valor	Suspensión Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas No 02
CDP No.:	Tiempo: diez (10) días: Inicia el 25 de abril.	Prórroga a la suspensión No. 1 al CI-320-2019.
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Suspensión: 04 de mayo de 2020.	
Valor:		
CDP No.:		
Valor: N/A		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		**MODIFICACIÓN No. 01**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas No 01**
CDP No.:	Tiempo: treinta (30) días: Inicia el 25 de marzo.	Solicitud de suspensión No. 1 al CI-320-2019.
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Suspensión: 24 de abril de 2020.	
Valor:		
CDP No.:		
Valor: N/A		

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "CONTRATO 320 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTA, D.C." DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No FDLRUU-LP-224-2019.".

Valor total ejecutado a la última factura: $ 1.194.298.928

Plazo de ejecución: (20) meses

Fecha de vencimiento con suspensiones y prorrogas propuestas: 11 de febrero del 2021

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:
Valor Total con adición 1 y 2: $ 2.313.177.092
Valor ejecutado a 17 de septiembre de 2021: $ 1.914.129.388

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Solicitud de prorroga al contrato de interventoría 320-2019 bajo los siguientes soportes: Basados en el oficio "CRU2020-BOG-INTERYCONSTRUSAS-BOG-321-2019-122- C" entregado por el contratista CONSORCIO RU 2020 a esta interventoría, con el fin de solicitar prorroga por dos (02) meses, justificando ampliamente contratiempos puntuales normales de la ejecución del proyecto como:

• Fuertes temporadas invernales, las cuales han generado retrasos y reprocesos a lo largo del proceso constructivo.

• La secretaria distrital de movilidad ha venido generando no aceptaciones de los planes de manejo de tránsito que han sido entregados por parte de la constructora esto se debe al nuevo concepto técnico que tiene la secretaria Distrital de Movilidad, el cual se basa en más reglamentaciones al momento de presentar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT), generando así unas mayores demoras a las **acostumbradas en los** debidos tramites esto dificultando y estropeando la ejecución normal del contrato

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL:

"CLÁUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA: Las partes de común acuerdo, según la conveniencia, pertinencia o necesidad, podrán mediante escrito, modificar, aclarara, adicionar o prorrogar los términos y cláusulas del presente contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual o de la destinación de los recursos, de conformidad con las
disposiciones constitucionales y legales vigentes."

El contrato de interventoría No. 320 de 2019 teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. ", establece en su Artículo 85. Continuidad de la Interventoría: "Los contratos de interventoría podrán
prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato No. 320 de 2019 es necesario para la ejecución de obra adjudicados por Licitación Pública como es el caso del contrato de obra No. 321 de 2019. Y lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, donde se establece: "Continuidad de la Interventoría: Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El contrato de obra debe contar con una interventoría que verifique y realice un control del proceso constructivo, de calidad a los materiales y diferentes actividades que se desarrollan en la obra para garantizar la estabilidad de la misma.

De igual manera el contrato cuenta con un listado de segmentos viales contractuales, los cuales fueron priorizados debido a la auscultación visual, por reservas de otra entidad, entre otros, en un recorrido llevado a cabo por el contratista CONSORCIO RU 2020, el supervisor del FDLRUU y esta interventoría.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

A continuación, presentamos el estado financiero del contrato de interventoría del asunto, donde se muestra la ejecución que ha tenido a lo largo del contrato, donde finalmente podemos observar que el contrato se encuentra en el 88.37% y teniendo en cuenta que el objetivo además de llevar a cabo todas las intervenciones definidas por el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe y continuar el apoyo a la reactivación económica de la localidad, es importante a raíz de los motivos expuestos anteriormente, prorrogar este contrato por dos meses más.

No	INTERVENTORIA	PERIODO
1	$ 473.954.833	16 JUNIO - 30JUNIO
2	$ 278.168.664	01 DE JULIO - 30 JULIO
3	$ 130.150.496	01 AGOSTO - 30 DE AGOSTO
4	$ 108.392.814	01 SEPTIEMBRE - 30 SEPTIEMBRE
5	$ 203.632.121	01 OCTUBRE - 31 OCTUBRE
6	$ 39.955.015	01 NOVIEMBRE - 22 DE NOVIEMBRE
7	$ 214.834.894	23 NOVIEMBRE - 31 DICIEMBRE
8	$ 124.252.050	01 ENERO 2021 - 28 DE FEBRERO 2021
9	$ 287.928.495	01 DE MARZO 2021 - 31 MARZO 2021
10	$ 72.150.945	01 ABRIL - 31 DE MAYO
11	$ 57.789.151	01 JUNIO - 30 DE JUNIO 2021
12	$ 52.860.006	01 JULIO - 31 DE JULIO 2021
13	$ 37.789.897	01 AGOSTO - 31 DE AGOSTO 2021
TOTAL=	$ 2.081.859.380	

De igual manera este periodo de prorroga solicitado nos permitirá continuar contribuyendo con el proceso de reactivación económica que esta viviendo la comunidad de la localidad de Rafael Uribe Uribe, con más empleos de mano de obra no califica.

Por lo anterior, se solicita una prórroga por dos (02) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo estipulado para el día 12 de diciembre del presente año, debido a que se avaló la prórroga solicitada para el contrato de obra No. 321 de 2019.

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISION FDLRUU:

Después de realizada una revisión detallada del documento presentados por el contratista CONSORCIO RU 2020 y una verificación del cumplimiento de la normativa vigente por parte de la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S. la interventoría realizó el radicado de la solicitud de prorroga mediante el CDI con el número de radicado **FDLRUU No. 20216810111952.**

Por lo anterior y según el aval de la interventoría Dado que *"(...)Finalmente, y según los motivos anteriormente expuestos que explican el atraso que ha tenido el cronograma de actividades de obra del contrato en mención, y para seguir dando buen cumplimiento al buen desarrollo del Contrato de Obra Pública 321 de 2019, el contratista ve la necesidad de solicitar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la prorroga No.5 del contrato (...)"*

Y revisado el documento radicado de la solicitud de prórroga de la interventoría:

"(...)" De igual manera este periodo de prorroga solicitado nos permitirá continuar contribuyendo con el proceso de reactivación económica que esta viviendo la comunidad de la localidad de Rafael Uribe Uribe, con más empleos de mano de obra no califica.Por lo anterior, se solicita una prórroga por dos (02) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo estipulado para el día 12 de diciembre del presente año, debido a que se avaló la prórroga solicitada para el contrato de obra No. 321 de 2019..(...)"

El Apoyo a la Supervisión después de revisar los soportes adjuntos en los radicados anteriormente descritos, los correos electrónicos relacionados, las actas de pago y los diversos recorridos de seguimiento a obras donde se verifican los avances financieros y físicos del contrato, identifica como efectivamente necesaria una prórroga al contrato COP-321-2019 con la finalidad de contribuir con la reactivación económica de la Localidad y de alcanzar a ejecutar la mayoría de CIV del listado Contractual y para la Interventoría CI-320-2019 se requiere de su presencia contractual para hacer el correspondiente control, y seguimiento a las actividades efectuadas por el contratista de obra razón por la cual se solicita aprobar la prórroga por dos (2) meses, más aún cuando dicha prórroga no generará costo alguno para el FDLRUU toda vez que la interventoría no generará cobros durante este tiempo

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 1856.75
Valor Máximo para Adición en SMLV: 928.38
Valor Adición Solicitada en SMLV:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a), solicito la aprobación de la modificación de prórroga del Contrato de interventoría No CI-320 de 2019

APOYO A LA SUPERVISION	
Nombre	**EDSON ROSAS ALFONSO**
Firma (Proyecto)	

ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	
Nombre	**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
Firma	

Proyectó: Edson Rosas A. – Ingeniero Infraestructura.

Bogotá D.C 26 de noviembre de 2021

Doctor:
EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local De Rafael Uribe Uribe
Ciudad

Asunto: SOLICITUD Y AVAL DE PRORROGA # 5 CONTRATO DE OBRA PUBLICA 321 DE 2019.

Ref: Contrato de Obra No 321 de 2019 y Contrato de Interventoría No 320 de 2019.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se da aval a la solicitud de prórroga al contrato de obra No. 321 de 2019, realizada por el contratista CONSORCIO RU 2020. Teniendo en cuenta las siguientes razones:

"Con el fin de dar cumplimiento a las condiciones contractuales, respetuosamente solicitamos a ustedes
PRORROGA al CONTRATO DE OBRA PUBLICA 321 DE 2019. Dicho requerimiento se realiza en razón a que el tiempo inicial establecido para la ejecución del contrato no son lo suficientes para dar cumplimiento al alcance del mismo; a continuación, se describen las respectivas consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN INICIAL DEL CONTRATO.
Dentro de la LICITACION PUBLICA FDLRUU-LP-224-2019, se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 321 de 2019, el 30 de diciembre de 2019, con el objeto de "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"

Así mismo las condiciones iniciales del proyecto se determinó la intervención de los segmentos viales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, conforme lo establecido el Anexo Técnico Definitivo y los requerimientos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en los diferentes recorridos técnicos realizados al inicio del contrato de obra.

2.BALANCE FINANCIERO

Luego de revisados los respectivos diagnósticos y presupuesto inicial, se definió el respectivo listado de vías priorizadas y su tipo de intervención, de tal manera que se ajustara al presupuesto y alcance del contrato suscrito con CONSORCIO RU 2020.
El balance real de ejecución de los tramos priorizados es el siguiente:

RELACIÓN ACTAS Y COBROS CTO 321 - 2019				
ACTA		Concepto	NETO FACTURADO	
No.	Periodo		Valor del Acta	Valor acumulado
1	16 de Junio al 30 de Junio de 2020.	Acta de recibo parcial numero 1	$ 2.710.888.734,00	$ 2.710.888.734,00
2	1 de Julio al 30 de Julio de 2020	Acta de recibo parcial numero 2	$ 2.130.183.913,00	$ 4.841.072.647,00
3	1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020	Acta de recibo parcial numero 3	$ 2.444.556.204,00	$ 7.285.628.851,00
4	1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2020	Acta de recibo parcial numero 4	$ 2.036.546.105,00	$ 9.322.174.956,00
5	1 de Octubre al 31 de Octubre de 2020	Acta de recibo parcial numero 5	$ 3.825.428.447,00	$ 13.147.603.403,00
6	1 de Noviembre al 22 de Noviembre de 2020	Acta de recibo parcial numero 6	$ 750.855.022,00	$ 13.898.458.425,00
7	23 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	Acta de recibo parcial numero 7	$ 3.555.195.791,00	$ 17.453.654.216,00
8	1 de Enero al 28 de Febrero de 2021	Acta de recibo parcial numero 8	$ 2.057.382.696,00	$ 19.511.016.912,00
9	1 de Marzo al 31 de Marzo de 2021	Acta de recibo parcial numero 9	$ 1.476.559.784	$ 20.987.576.696,00
10	1 de Abril al 31 de Mayo de 2021	Acta de recibo parcial numero 10	$ 894.349.571	$ 21.881.926.267
11	1 de Junio al 30 de Junio de 2021	Acta de recibo parcial numero 11	$ 624.796.369	$ 22.506.722.636
12	1 de Julio al 31 de Julio de 2021	Acta de recibo parcial numero 12	$ 532.282.395	$ 23.039.005.031
13	1 de Agosto al 31 de Agosto de 2021	Acta de recibo parcial numero 13	$ 431.925.545	$ 23.470.930.576

Tabla 1. Valores discriminados por acta de recibo. Fuente Actas de pago.

Avance financiero: A la fecha el Contrato de Obra Pública COP No 321 de 2019, cuenta con un avance financiero facturado de $23.470.930.576, equivalente al 90% del contrato, respecto a un saldo pendiente por facturar de $ 2.607.881.872 que equivale al 10% del contrato.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

• Conforme la cláusula cuarta, el plazo del contrato es de nueve (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio previo el cumplimiento de perfeccionamiento y legalización del contrato en los términos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, plazo dentro del cual se deberán desarrollar las siguientes etapas: ACTIVIADES PREVIAS - Un mes y medio (1,5 meses) y ACTIVIDADES DE OBRA siete meses y medio (7,5 meses).

• Las consideraciones desde el punto de vista del régimen jurídico aplicable a esta solicitud de adición y prorroga, serán las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

• De igual manera, los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad.

• Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993 precisa que: (...)*"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...) PARÁGRAFO. (...)Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

4. CAUSAS DE LA SOLICITUD DE LA PRORROGA.

Dadas las circunstancias durante la ejecución en mención el contratista ve necesario prorrogar el contrato, en base a lo siguiente:

Durante la ejecución del contrato se han venido presentado unos cuadros o temporadas invernales un poco fuertes y ultimamente constantes ocasionados o provocados por el "fenómeno de la niña y del niño", lo cual ha venido generando atrasos las actividades programadas en los segmentos viales en ejecución.

La secretaria distrital de movilidad ha venido generando no aceptaciones de los planes de manejo de tránsito que han sido entregados por parte de la constructora esto se debe al nuevo concepto técnico que tiene la secretaria Distrital de Movilidad, el cual se basa en más reglamentaciones al momento de presentar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT), generando así unas mayores demoras a las acostumbradas en los debidos tramites esto dificultando y estropeando la ejecución normal del contrato.

Finalmente, y según los motivos anteriormente expuestos que explican el atraso que ha tenido el cronograma de actividades de obra del contrato en mención, y para seguir dando buen cumplimiento al buen desarrollo del Contrato de Obra Pública 321 de 2019, el contratista ve la necesidad de solicitar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la prorroga No.5 del contrato."

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
Representante legal interventoría.

CONSORCIO RU 2020

NIT: 901.351.603-5

Bogotá, 23 de Noviembre de 2021

Señores
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS
Atn: Carlos Arámbula
Representante Legal
Calle 127 A No 7-19 Oficina: 404
Teléfono: 9371881
Bogotá, D.C. – Colombia

CRU2020-BOG-INTERYCONSTRUSAS-BOG-321-2019-122-C

Ref. **EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTA D.C.**

Asunto: SOLICITUD PRORROGA No.5 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 321 DE 2019.

Cordial Saludo;

Con el fin de dar cumplimiento a las condiciones contractuales, respetuosamente solicitamos a ustedes PRORROGA al CONTRATO DE OBRA PUBLICA 321 DE 2019. Dicho requerimiento se realiza en razón a que el tiempo inicial establecido para la ejecución del contrato no son lo suficientes para dar cumplimiento al alcance del mismo; a continuación se describen las respectivas consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN INICIAL DEL CONTRATO.

Dentro de la LICITACION PUBLICA FDLRUU-LP-224-2019, se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 321 de 2019, el 30 de diciembre de 2019, con el objeto de ***"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"***

Así mismo las condiciones iniciales del proyecto se determinó la intervención de los segmentos viales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, conforme lo establecido el Anexo Técnico Definitivo y los requerimientos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en los diferentes recorridos técnicos realizados al inicio del contrato de obra.

2. BALANCE FINANCIERO

✓ Luego de revisados los respectivos diagnósticos y presupuesto inicial, se definió el respectivo listado de vías priorizadas y su tipo de intervención, de tal manera que se ajustara al presupuesto y alcance del contrato suscrito con CONSORCIO RU 2020.

El balance real de ejecución de los tramos priorizados es el siguiente:

RELACIÓN ACTAS Y COBROS CTO 321 - 2019				
ACTA		Concepto	NETO FACTURADO	
No.	Periodo		Valor del Acta	Valor acumulado
1	16 de Junio al 30 de Junio de 2020.	Acta de recibo parcial numero 1	$ 2.710.888.734,00	$ 2.710.888.734,00
2	1 de Julio al 30 de Julio de 2020	Acta de recibo parcial numero 2	$ 2.130.183.913,00	$ 4.841.072.647,00
3	1 de Agosto al 31 de Agosto de 2020	Acta de recibo parcial numero 3	$ 2.444.556.204,00	$ 7.285.628.851,00
4	1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2020	Acta de recibo parcial numero 4	$ 2.036.546.105,00	$ 9.322.174.956,00
5	1 de Octubre al 31 de Octubre de 2020	Acta de recibo parcial numero 5	$ 3.825.428.447,00	$ 13.147.603.403,00
6	1 de Noviembre al 22 de Noviembre de 2020	Acta de recibo parcial numero 6	$ 750.855.022,00	$ 13.898.458.425,00
7	23 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	Acta de recibo parcial numero 7	$ 3.555.195.791,00	$ 17.453.654.216,00
8	1 de Enero al 28 de Febrero de 2021	Acta de recibo parcial numero 8	$ 2.057.362.696,00	$ 19.511.016.912,00
9	1 de Marzo al 31 de Marzo de 2021	Acta de recibo parcial numero 9	$ 1.476.559.784	$ 20.987.576.696,00
10	1 de Abril al 31 de Mayo de 2021	Acta de recibo parcial numero 10	$ 894.349.571	$ 21.881.926.267
11	1 de Junio al 30 de Junio de 2021	Acta de recibo parcial numero 11	$ 624.796.369	$ 22.506.722.636
12	1 de Julio al 31 de Julio de 2021	Acta de recibo parcial numero 12	$ 532.282.395	$ 23.039.005.031
13	1 de Agosto al 31 de Agosto de 2021	Acta de recibo parcial numero 13	$ 431.925.545	$ 23.470.930.576

*Tabla 1. **Valores discriminados por acta de recibo. Fuente Actas de pago.***

- **Avance financiero:** A la fecha el Contrato de Obra Pública COP No 321 de 2019, cuenta con un avance financiero facturado de $23.470.930.576, equivalente al 90% del contrato, respecto a un saldo pendiente por facturar de $ 2.607.881.872 que equivale al 10% del contrato.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Conforme la cláusula cuarta, el plazo del contrato es de nueve (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio previo el cumplimiento de perfeccionamiento y legalización del contrato en los términos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, plazo dentro del cual se deberán desarrollar las siguientes etapas: ACTIVIADES PREVIAS - Un mes y medio (1,5 meses) y ACTIVIDADES DE OBRA siete meses y medio (7,5 meses).

- Las consideraciones desde el punto de vista del régimen jurídico aplicable a esta solicitud de adición y prorroga, serán las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

- De igual manera, los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad.

- Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993 precisa que: (...) *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)*

 PARÁGRAFO. (...)Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. CAUSAS DE LA SOLICITUD DE LA PRORROGA.

Dadas las circunstancias durante la ejecución en mención el contratista ve necesario prorrogar el contrato, en base a lo siguiente:

- ✓ Durante la ejecución del contrato se han venido presentado unos cuadros o temporadas invernales un poco fuertes y ultimamente constantes ocasionados o provocados por el "fenómeno de la niña y del niño", lo cual ha venido generando atrasos las actividades programadas en los segmentos viales en ejecución.
- ✓ La Secretaria distrital de movilidad ha venido generando no aceptaciones de los planes de manejo de transito que han sido entregados por parte de la constructora esto se debe al nuevo concepto tecnico que tiene la Secretaria Distrital de Movilidad, el cual se basa en mas reglamentaciones al momento de presentar el Plan de Manejo de Trafico (PMT), generando asi unas mayores demoras a las acostumbradas en los debidos tramites esto dificultando y estropeando la ejecución normal del contrato.

Finalmente y segun los motivos anteriormente expuestos que explican el atraso que ha tenido el cronograma de actividades de obra del contrato en mención, y para seguir dando buen cumplimiento al buen desarollo del Contrato de Obra Publica 321 de 2019, el contratista ve la necesidad de solicitar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la prorroga No.4 del contrato.

Atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

JUAN FELIPE DELGADO
Represente legal
Consorcio RU 2020

Bogotá D.C 26 de noviembre de 2021

Doctor:
EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local De Rafael Uribe Uribe
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 320 DE 2019

Ref: Contrato de Interventoría No 320 DE 2019

Cordial saludo,

Basados en el oficio "**CRU2020-BOG-INTERYCONSTRUSAS-BOG-321-2019-122-C**" entregado por el contratista CONSORCIO RU 2020 a esta interventoría, con el fin de solicitar prorroga por dos (02) meses, justificando ampliamente contratiempos puntuales normales de la ejecución del proyecto como:

- Fuertes temporadas invernales, las cuales han generado retrasos y reprocesos a lo largo del proceso constructivo.

- La secretaria distrital de movilidad ha venido generando no aceptaciones de los planes de manejo de tránsito que han sido entregados por parte de la constructora esto se debe al nuevo concepto técnico que tiene la secretaria Distrital de Movilidad, el cual se basa en más reglamentaciones al momento de presentar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT), generando así unas mayores demoras a las acostumbradas en los debidos tramites esto dificultando y estropeando la ejecución normal del contrato.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL:

"CLÁUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA: Las partes de común acuerdo, según la conveniencia, pertinencia o necesidad, podrán mediante escrito, modificar, aclarara, adicionar o prorrogar los términos y cláusulas del presente contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual o de la destinación de los recursos, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes."

El contrato de interventoría No. 320 de 2019 teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. ", establece en su Artículo
85. Continuidad de la Interventoría: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato No. 320 de 2019 es necesario para la ejecución de obra adjudicados por Licitación Pública como es el caso del contrato de obra No. 321 de 2019. Y lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, donde se establece: "***Continuidad de la Interventoría**: Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993*".

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El contrato de obra debe contar con una interventoría que verifique y realice un control del proceso constructivo, de calidad a los materiales y diferentes actividades que se desarrollan en la obra para garantizar la estabilidad de la misma.

De igual manera el contrato cuenta con un listado de segmentos viales contractuales, los cuales fueron priorizados debido a la auscultación visual, por reservas de otra entidad, entre otros, en un recorrido llevado a cabo por el contratista CONSORCIO RU 2020, el supervisor del FDLRUU y esta interventoría.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

A continuación, presentamos el estado financiero del contrato de interventoría del asunto, donde se muestra la ejecución que ha tenido a lo largo del contrato, donde finalmente podemos observar que el contrato se encuentra en el 88.37% y teniendo en cuenta que el objetivo además de llevar a cabo todas las intervenciones definidas por el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe y continuar el apoyo a la reactivación económica de la localidad, es importante a raíz de los motivos expuestos anteriormente, prorrogar este contrato por dos meses más.

No	INTERVENTORIA		PERIODO
1	$	473.954.833	16 JUNIO - 30JUNIO
2	$	278.168.664	01 DE JULIO - 30 JULIO
3	$	130.150.496	01 AGOSTO - 30 DE AGOSTO
4	$	108.392.814	01 SEPTIEMBRE - 30 SEPTIEMBRE
5	$	203.632.121	01 OCTUBRE - 31 OCTUBRE
6	$	39.955.015	01 NOVIEMBRE - 22 DE NOVIEMBRE
7	$	214.834.894	23 NOVIEMBRE - 31 DICIEMBRE
8	$	124.252.050	01 ENERO 2021 - 28 DE FEBRERO 2021
9	$	287.928.495	01 DE MARZO 2021 - 31 MARZO 2021
10	$	72.150.945	01 ABRIL - 31 DE MAYO
11	$	57.789.151	01 JUNIO - 30 DE JUNIO 2021
12	$	52.860.006	01 JULIO - 31 DE JULIO 2021
13	$	37.789.897	01 AGOSTO - 31 DE AGOSTO 2021
TOTAL=	$	2.081.859.380	

De igual manera este periodo de prorroga solicitado nos permitirá continuar contribuyendo con el proceso de reactivación económica que esta viviendo la comunidad de la localidad de Rafael Uribe Uribe, con más empleos de mano de obra no califica.

Por lo anterior, se solicita una prórroga por dos (02) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo estipulado para el día 12 de diciembre del presente año, debido a que se avaló la prórroga solicitada para el contrato de obra No. 321 de 2019.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
Representante legal interventoría.